

## ATER Ibicuy: Hasta el 31 de octubre otorgan facilidades para la cancelacion de deudas.

Dirigidas a todos contribuyentes y/o responsables del departamento Islas del Ibicuy . Se puede concurrir a suscribir el beneficio hasta el 31 de octubre en cualquiera de las oficinas de atención.



En el marco de los perjuicios registrados en el **departamento Islas del Ibicuy** - producto de los fenomenos climatológicos sucedidos durante 2016- y que generaron en dificultades para el desarrollo de la actividad productiva en la zona, se ha dispuesto un régimen opcional de regularización de deudas para todos los contribuyentes y/o responsables con domicilio en el citado departamento. El esquema prevé la posibilidad de saldar las deudas de impuestos provinciales (todos) mediante pago único o esquemas de cuotas desde el 1° de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2018.

A través del Decreto [2544/MEHF](#) y atento a los fenómenos climatológicos que afectaron la actividad productiva en el Departamento Islas del Ibicuy (ER) durante 2016, la Administradora Tributaria de Entre Ríos ha dispuesto un régimen especial y optativo de regularización de deudas para los contribuyentes de ese departamento.

El mismo, es válido para todos los impuestos - en todos los estados de deuda- y el esquema prevé el otorgamiento de facilidades de hasta 24 cuotas (en todos los casos con anticipo previo) y con esquemas de quita de intereses y multas según las opciones disponibles.

Para acogerse al régimen los contribuyentes podrán acercarse a cualquiera de las oficinas de representación territorial más cercanas de ATER hasta el 31 de Octubre

### A TENER EN CUENTA

Plazo de manifestación de acogimiento:

- Desde el 1° de Septiembre de 2018]
- Hasta el 31 de Octubre de 2018 ]

**Válido para todos los impuestos.**

### OPCIONES DE PAGO Y ESQUEMA DE BENEFICIOS

**Pago único:** Condonación 100% multas y 80% Intereses

**Pago en cuotas:** Anticipo + opciones de hasta 24 cuotas

### FORMAS DE PAGO PREVISTAS PARA TODOS LOS PAGOS

Debito Directo en cuenta (con CBU)

El plan se debe suscribir de forma presencial en cualquiera de las oficinas de atención de ATER.

### IMPORTANTE

Si al procesar el acogimiento la CONSTANCIA que se otorga arroja observaciones referidas a encuadre ("no encuadrado"), declaraciones juradas adeudadas, errores en inscripción u otras situaciones, tenga en cuenta que el contribuyente tiene **HASTA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN** para resolver tales situaciones. El pago único, anticipo y cuotas no podrán ser abonadas una vez vencidas.